

Benabarre ^F 1742

51378/50

Representacion de la Villa
de Benabarre,
Sobre
La eleccion de Diputado
Procurador General

Restando en comarzo, y por dello se sigue a

1742

1742



... de oficio quarto año.

DEL CUARTO AÑO DE ...

Año Salal. no du del Rey Nuestró Señor por do de su
 Reyno de Aragón, y del Ayuntamiento de la Villa de Boma
 vaxer, y en ella a su devoción. Caxa fha hoy fe y de adaxora
 temonio a los Señores que espuesnae deaxer, como en el Ayu
 ntaamienas quade celebre en el día de Jueves del mes de Mayo
 de mil setecientos y quarenta y seis años, fha los Señores D. D. Juan de
 man Cortes, D. D. Pedro de Chacarrilla, D. Alonso Domínguez
 de Baquer, D. D. Mathías de la Rosa, y D. D. Thomas de Galasera,
 Reg. perpetuo de la Villa, y otros sus cosas, que en el Ayu
 ntaam. fha. seaxo fue, el que seaxo, a suax con el dho
 D. Carlos Gallax, el dho. Síndico Procurador de Ayuntamiento
 se nombraax dho. y pasado, a suax los dho. D. D. Pedro de
 Chacarrilla, y D. Alonso Domínguez de Baquer, Nombraax
 y dho. seaxo, a D. D. Juachén Escala, y los dho. D.
 Mathías de la Rosa, y D. D. Thomas de Galasera, a D. D. Julián
 Jacinto Vila, por el motax de parentesco, que con el
 enax el dho. D. Juachén Escala, con los dho. D. D. Pedro de
 Chacarrilla, y D. Alonso Domínguez de Baquer, como
 tambien con D. D. Joseph Anrique de ... en cuyo
 axencion seaxo seaxo a nombraamienas de dho. dho.
 proaxador en favor de dho. Julián Jacinto Vila, por
 axandalo conaxo, y que de ello seaxo a los

Señor del Real Acuerdo; Jhos D. Medardo & Ma
carulla, y D. Mico Meneses & D. aque, así como pre
stavian las Cortes, que sobre ello se hicieron, y que
la D. J. fue tomada por el Rey. hecha de sex. de
primera distincion los Señores de curadores, como
mas largamente consta de dicha D. J. Resolucion, a lo que
me Remite, y para que de ello conste donde comen
ga hoy el presente que diano, y firmo en la Villa
de Benavente a treynta dias del mes de Diciembre de
1567. y Guarrenia y nona años.

In Justitiam
Francisco Salas

Señor del Real Acuerdo; Jhos D. Medardo & Ma
carulla, y D. Mico Meneses & D. aque, así como pre
stavian las Cortes, que sobre ello se hicieron, y que
la D. J. fue tomada por el Rey. hecha de sex. de
primera distincion los Señores de curadores, como
mas largamente consta de dicha D. J. Resolucion, a lo que
me Remite, y para que de ello conste donde comen
ga hoy el presente que diano, y firmo en la Villa
de Benavente a treynta dias del mes de Diciembre de
1567. y Guarrenia y nona años.

Reunidos el Cabildo de una Villa de Benavente
y propuestos en el aber concluido D. Carlos Gal
lardo el tiempo de Sínacico D. J. de esta Villa, se propu
so por el Viejo Decano a D. Joachin Escala hombre
libre de edad de diez y nueve años, sin proponer otro
alguno, abriendo requirido propusiera otro, o otros
para ello a fin de que se pudiese elegir, a lo que se nego
y le dio su voto, a Dho Escala, conformandose D. Ale
xos de Aguiar con dho voto, ambos parientes próximos
de Dho Escala, y abriendo para de votar D. Mathias
Willandba, y D. Thomas Catalana no se conformaron
con dho voto por el motivo del parentesco, y alavez
el Ayunt.º San diminuto, y los tres de los Viejos pa
rientes de dho Escala, el uno deo carnal, y otro ce
nizado, y el otro primo, por cuyos motivos ambos Vie
jos no se conformaron, y propusieron a Julian Ja
cinto Villa Cu.º Val, y quedaron ambos votos em
pareados, y deseros del cumplimiento de nuestra obligacion
consultamos con V. D.º para que se diese declaracion
nos la presente duda a fin de que con el acuerdo
dictamen de V. D.º se dividia este empate, para
que el Ayunt.º se alle con el Sínacico D. J. que

apresente el Comuen, como todo Vea a V. Sa
por el desamonia que a esta acompaña.
Dios q. a V. Sa. mi. an. en la Mayor gran
Benavente y Cienos de 1712.

S. mo. Senor

Al S. M. de V. Sa.
Su M. A. Rendido Sec.

M. de S. J. G. G. G.

D. Mathias Villanova

D. Thomas de Cabranza y M.

55. Zaragoza y Item nueves de 1712

- Vegobia
- Caicad.
- Espele
- S. J. Ana
- Clemente
- Aratiner

Debes al fiscal de Su Mag.

[Signature]

S. mo. Senor

A fiscal de Su Mag. hauido visto la representa.

de los señores de la Real Audiencia de
para la eleccion de algunos de los Syndicos de
Gen. vacante; y en que coypesen hallar e com.

padros con voto, y que los quatro Reales
quales con quier en aquel Ayuntamiento, todos

propusieron a D. Joachin Cereza, y otros
en a D. Juan Sagredo y D. Dize: que

para poder coypen en el asunto los señores
y comben en justicia de haberse en el

mandas, que el que se fue en fama lo que
vuelto a los papeles de dicho libro el nom.

bram. a la que se por esta, como que
son de quien cona propueto y nombrado hasta

esta, y q. se acordase el de haber en los
fuer al fiscal. Zaragoza 3 de Mayo de

1712.

[Signature]

Des. Zaragoza y Murcia una de 1702. Huelga y con.
 hyunde
 casera. Como la pide el fiscal.
 Zaragoza
 Murcia
 Valencia
 Sevilla
 Madrid
 No. Señora

En Cumplim. de lo mandado por V. E. en el antece-
 dente Decreto, por el q. me manda V. E. Informe lo
 q. resultare de los papeles q. hubiere en tasec. de mi
 cargo, en punto de Homoxam. segun. Pior. Gen. de la
 Villa de Benabarre, haciendo el Cuestiada, los menús
 nados papeles de mi ofizio, de los que consta y
 resultan. Que cuando se establecieron, las Leyes
 del nuevo Gov. en este Reyno todas las Ciu.
 villas y Lugares de el, hizieron Proposicion
 para el nombramiento de Sindico Pior, a la
 R. Chanc. quien nombra estos ofizios
 por los años de 1708. y 1709. lo que executo
 igualmente la Villa de Benabarre, sin que de
 encuentre el motivo, por que ha de fado esta
 Villa se continuada. Que es quanto pue-
 do informar en este assunto, en el que
 V. E. Resolviere lo q. pareciere de aqui agra de
 Zaragoza y Murcia, 12 de Mayo de 1712


No. Señora
 D. Juan de Torres
 Fiscal



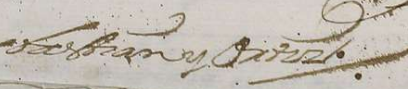
Para despachos de oficio quatro en fo.
**BELLO QVARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y QUATRO
 RENTA Y DOS.**

Fiscal de Aragón. En vista de este Cope, e, Informe al Secretario
 de la R. Chanc. Dize: que resultando por el, el quita P. de Benabarre, en
 los años pasados de mill seiscientos y noventa y nueve, propuso a la R. Chanc.
 anagrar a este Reyno por el empleo deyndico Pior, y que con efecto tal
 nombró a la Chanc. en los referidos años; y habiendo se. en igual
 instancia a la Cud. de Navarra un providenciado de comben. ante
 elecciones, mediante el auto que precedió en este a los con, conforme
 en todo a la R. Pior. del Pior, expedida y la nominacion a este
 empleo de Syndico en la Cud. de Aragon: Consta asimismo de un
 auto de V. E. mandando, que annualm. en la V. de Benabarre
 aya Caposicion de Syndico a la R. Chanc. con la convocacion
 de vez de cada Parrochia, y las demas formalidades que previenen en
 dicho auto. Zaragoza. 23 de Abril de 1712.



88 *La Paz y Abril veinte y seis de 1742*
 Regente *Comodo pide el Fiscal de M. aluyosini de*
 Segovia *escriva carta orden al Corregidor de Bonab*
re para que inmediatamente providencie de suerte
que para cada parroquia deparadamente
los vecinos de cada una de ellas nombren
un Diputado que concurre
con los demas Diputados de las otras parroquias
para nombrar y elegir Diputados de su respectivo
parroquia al Corregidor, y estos que pongan tres de
sonas de distincion de las del bien Publico de la
mayor inteligencia y que no sea Regidor de la
Villa, cuya proporcion de mita luego al Real Acuerdo,
para hacer la Seccion de Sindico Procurador
general en la Persona que tubiere por mas conveniente
entre

En el correo inmediato se dio el orden
 convenientemente al Corregidor de Bonab



esta es la copia de
orden de los S. de la Real Audiencia
de la Comandancia de la Real Audiencia de
esta Villa et que se fue
presente a este Ayuntamiento
y en su virtud queda ad
mitido por tal J. Pedro
Jorge Juan lo que parte
de esta Comandancia
de la Comandancia
de la Real Audiencia
del 1742
M. del Rind
Sumo de Seguros



1
+
Cuyo 3. mes. Revisado
Hna de orden del Real
cabo en la que se debe mand
dar me lo que elus practicar
para la nominacion de un
dico Lra de este Reyno
encuya intelig^{to} de los
para el coram^{to} presente
mitra amano de Hna
Lra en la forma que
me ordena
D. J. de
M. de

B. M. del Ind
Suma de Seguros

M. de Guzman

Don Joseph Sebastian y Ordoñez

Se acordó expedir una nueva Carta

Dijo de pacho de oficio que...



SELLO QVARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y OVI
RENTA Y DOS.

Yo el Rey por la gracia de Dios Rey de Casti
lla de Leon, de Aragon, de las Indias, de Sicilia, de
Nápoles, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Con
za, de Murcia, de Jaen, Señor de Navarra, de Molina, de
V. N. de Fern. P. de la Península e Islas adyacentes, nuevo Con
de de la Isla de Menorca, de las Indias, y de las Islas de
en el presente año de Quatro del año pasado mil setecientos
veinte y ocho, por el presente me ha venido a noticia que en
esta Real Audiencia de Sevilla, y su Real Audiencia de Sevilla, y
mas de las Indias, y de las Islas de las Indias de la Conda
de de Navarra, se nombra en Procurador Sindico por
vencido Cien años, que se usen para el presente, y para el
cora convenientes, asuntos de Real Audiencia, y causas publicas
en el nuevo consejo, y tribunales de la Corte, como en
la Real Audiencia de este Reyno, segun se practica en las
Ciudades de este Reyno de Sevilla, de Castilla, para el
alivio, de las Villas y Pueblos que se hallan defraudados, por
falta de inteligencia, y justicia, en las cosas que conduciere
asuntos por conmutacion, poniendo en nueva consideracion
para que se olovisen, lo que fuere a nuevo agrado.
Visto por lo de nuestro Consejo, con lo que sobre ello
se nos informó, por la mencionada Real Audiencia
de este Reyno, por auto que promovieron en diez de
este mes, se acordó que se pidan una nueva Carta

Por la qual es nuestra Voluntad, mandamos, que
 anualmente, se nombra en esta Sta. Villa de Benavente en
 Procurador Sindico, quales sea de ella, y Lugar de su Jurisdiccion
 en la forma que se practica, en los lugares de Logroño
 de Navarria, a cuyo fin damos la presente, para que
 se cumpla por convenientes, haciendo en mismo que en
 Logroño de Navarria que tienen Jurisdiccion, y en
 dependencias, de esta Sta. Villa, en el gouerno, y economia,
 y Justicia, se tome tambien por el para el beneficio
 del fisco, y lo que nos haeramos, particularmente
 en su encausa. Dada en Madrid, a. Vientaytres de Mayo
 de mil setecientos e tres = Andrés Heróles de Salazar
 D. Andrés Gonzalez de Barria = D. Juan de Mariana
 D. Juan Juan Aguado = D. Joseph Laurin de Camerun
 D. D. Pedro Manuel de Comellas = D. D. Camerun de
 nuestro Señor la haviendo en mandado, con acuse
 de la Real Consejo = Regestrada, por el Canciller ma. Juan
 de la Torre = En la Villa de Benavente, en once dias
 del mes de febrero de mil setecientos e tres, en la
 Penultima de Navarria Consejo de ella, y de su
 honrracion en esta Reyna de España. Compuesto de Sto. Señor,
 de los Señores D. Lope de Calasanz, D. Felice Villanova
 D. D. Tudanca de Macanilla, D. D. Pedro Venerer de Bagues
 D. D. Joseph de Marroquin, De un Despacho del Real
 Consejo de Castilla, su fecha de Navarra, y cinco, del presente
 mes de febrero, pasado de un año en el que mandamos
 anualmente, se nombra en esta Villa, en Procurador
 y Sindico de personas conserual, quales sea de ella, y Lugar de
 su Jurisdiccion en la forma que se practica en los Regi-
 nos de Castilla; En cuya virtud Sto. Señores de los
 quales se dierian, con el Regestrado, y en su cumplimiento

acordaron que tho nombre nuestro, se haga en esta Villa en
 el Real Consejo de Castilla, en su Reyna de España, por el Sindico Consejo
 que es, de fisco, y Cavallo de Rey, que se halla en esta Villa
 y en la adelanca se asena, y asenaron, para esta Eleccion, el
 día primero de Mayo de cada un año, a cuyo eleccion,
 concurriran, dos Cavallos de la primera division de esta
 Villa, en la qual sea nombrado, en Cavallo de la primera
 division de esta Villa de Benavente, como Causa de el Partido
 y condado de Navarria, en el que concurra la inteligencia
 necesaria para los exerc. de los Regi. el qual quida a elección
 de esta Reyna de España, para que haviendo que el Regi. de esta
 Villa, segun de comiene, en Sto. Real Despacho, el que con esta
 obediencia, quida de hecho, en esta Villa, y de su
 Real Consejo, de esta Villa. Tendo la eleccion de esta
 Villa, personas en quien concurran las circunstancias de Cavallo
 en la primera division, y todas las otras, para que
 fueran conserual, y quaten en el Real Despacho, y lo acordado, en
 continuacion de lo que se acordó, en esta Villa, quien ha
 biendo sido llamado, a esta Sala, y Consistorio, acuso el
 nombramiento, que se ha hecho de Procurador de los
 diez personas general, de esta Sta. Villa, su Partido, y con-
 dado de Navarria. Tendo la virtud de esta Receptacion de los
 Cons. de la causa de esta Villa, en forma de Auto, de que
 se dio ejemplo, segun esta obediencia, y se otorga, el que
 lo hizo, y cumplidamente, y se le asignó el puesto,
 que le compete, en esta Reyna de España. No firmaron Sto. Señores,
 de of. = D. D. Juan de Navarria = D. D. Lope de Calasanz = D. Felice Villanova = D. D. Tudanca
 de Macanilla = D. D. Pedro Venerer de Bagues = D. D. Joseph de Marroquin = D. D. Antonio Escala = D.



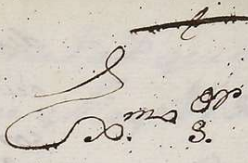
Mira despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAV
RENDA Y DOS.

Juan Grande = D. N. Alonso de Herrera, & B. de la Cruz, y
otros = Honra me fran. Sala. D. no

Quiero lo fran. Sala. D. no del Rey Nuevo Señor por todo su
Reyno & Navarra y del Ayuntamiento de la Villa de Benavente
y en ella su jurisdicción. Concurda la presente Copia
en Real Despacho delo Señores del Real y Supremo Consejo
de Castilla, con su original, y con el Rey y Felonía era conpa
rado, Tenfee de ello lo Reyno y fecho en la Villa de Benava
nte, a diez y seis dias del mes de Mayo de mill setecientos y quatro
y cinco años = Salga el enmendado donde se le ha de executar

En Testimonio  de Verdad
Francisco  Sala


D. no 3.

Señor

Señor Jago de la Carta orden que
de P. de R. con fecha de 2 del
Carta en la que se le manda
dar me: Junte los Señores de Ca
da Parroquia desta Villa con
separacion, los quales nombran
en Diputada que concurre, con
los que la otra, o, sea de Linco.
nombran y otros Diputados en
los parishes por me, estos pro
pongan que personas de distin
cion, celosas del bien publico de
la m. d. ent. q. queno sea el
de la P. de R. para hacer la
distribucion de dichos d. de R.
Cuya Carta orden auen
do la participada al Ayuntamiento

de esta villa a tiempo que co
curran en el a penas de
sonas de esta villa. y sea
de la nominacion de esta
es para persona a esta villa
y su Ayuntamiento. en virtud de
la orden del Rey y Señores
Consejo de Castilla que bea
ta en los libros de acuerdos y
minutos de esta villa sea facto
te. Y que dentro de los concu
rentes en el Cavildo tubo alg
discordia para la nomina
na ta tubo en los libros por
que este ninguno de los fue
llamados para ello. de este y
en cumplimiento de la Citada de los
señores fue de un en cumpl
de mi obligacion.

Nuestros Señores
la D^{na} Personada de

Los señores que asen a esta villa
barrera y Mayordomo de la villa

Don
D^o Señores

Alos señores de
Don y Pendi de esta villa

M. de Guzman

Don J. de Guzman del Real Consejo

Zarag. m. de Agosto de 1782

83
Agente
Pegoria
Cascaza
Santosa
Clemente
Antolin
Dominguez

Seale el Lucas de Delgado

El Fiscal de S. Mag. D. Juan de la representación hecha por el Cavallo convecion de Benabarre. Y testimo que la acompaña, y manaque de lo exped. resulto. Desapues atendiendo, a que los Vocales del Ayuntamiento celebrase en la Villa a 15 de Agosto de 1782. Di convecion en el ayuntamiento de Benabarre el oficio de Fiscal de la villa; haciendos no dar el voto comun y uno de los de la villa. Y para evitar toda discordia, nombran para que en interio de aque la villa por el tiempo que en el se aca nombrara a la persona que fuere mas de acuerdo: mandanda V. que en lo sucesivo se nombrara el Ayuntamiento de dicha Villa y sus Vocales, a la mandada por el conveio en el Real Desp. de 22 de Abril de 1780, con aperturamiento de pna. La haciendos asi, se tomara la providencia que conuenia: obediendo V. a lo que fuere mas de acuerdo.

Zarag. y Sept. 23 de 1782



SELO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Zarag. y Sept. trece de 1782 Acuerdo General

84
Agente
Pegoria
Cascaza
Santosa
Clemente
Antolin
Dominguez

Selebre este expediente al conveio del Partido para que en conformidad de lo que expone el Fiscal de S. Mag. nombrase en sindico Procurador (por ahora) de la villa de Benabarre a la Persona que tubiere por conveniente el Ayuntamiento de la referida villa en las elecciones que hubiere en adelante de este oficio las decrete con arreglo a la Real Provision del Consejo de veinte y siete de Enero del año de mil setecientos y noventa, y antes de poner en posesion al sujeto que nombrare, se cuenta al acuerdo para su aprobacion

Zarag. y Sept. 17 y quatro de 1782
Nombrase en sindico Procurador de la Villa de Benabarre a D. Pedro Jose Soben, cuyo oficio durara por todo el corriente año y el proximo viniente de mil setecientos quarenta y tres de proveio el conveio de la villa de Benabarre en esta Real Audiencia en virtud de su comision y lo firmo segun se certifica: tres votos

Alfonso Clavero
Alonso

Sebastian
Gonzalez





Delante marañeco.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y SEIS.

En no 501

En el Ayuntamiento de el día de ayer
doce de los corrientes, se hizo Dicción e di-
dico Procurador de el comun de esta Villa
arreglandonos ala cedula, que para ello reme-
mos del Consejo concedida en veinte y
siete de Enero del año pasado de mil setecientos
y treinta, en la Persona de D.^o Miguel
Abiès, que aunque se hallava de re cau-
dador de las Minas r.^o de este Par-
tido, oy e jexce ya este Empleo en N.^o de
yo; y temendonos Q.^o mandado por su
Decreto de veinte y quatro de sep.^o del
año pasado de mil setecientos y quarenta y dos
que antes se poner en posesion al nombra-
do, demos cuenta a V.^o para su agrio

bacion, cumpliendo con otro Decreto
participamos a Vd. esta eleccion, y espe
ramos resuelva deaprovada, dandonos
los demas ordenes que fueren del agru
do de Vd.

Rege a Vd. en sumario
Grandes de Benabarre 13 de A
gosto de 1744

M. de Guzman y Mexo Jimenez de Bagan
D. Mathias Villanovaz en Tomas de Cala
sanza
Alfonso Requena
Gudaro y Labata

Muy Sr. mio, Recibo laque a orden
de los S. del re. J. de este Reyno de 16 de
enero, me escribe, sobre haver nombra
do los S. de otros re. J. en el d. de Ben
de esta villa a D. Miguel Nobles, para q.
lo sirva por todo el corriente año, y el de mu
lta de quarenta y cinco, para que en otro
tiempo defienda el publico, y Des. de esta
Villa, lo que he puesto en noticia de el Agun
tam. de ella, para su cumplim. y que
dado admitido en el J. de Benabarre de esta
Villa
D. D. de la S. m. d. de Benabarre 24 de
sept. de 1744.

M. de Guzman
Sumar Separado

M. de Guzman

D. D. Joseph Sebastian de Guzman

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in the lower left corner.]

[Large handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Señe marqués.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

En la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de 1744

Segovia
Castell
Lana
Amolins
Madrid

Nonbre en su nombre de Don Juan de
la Villa de Berabaxae a D. N. S. P. de
los paxa Sixto de empleo todo el
corrimiento y el de su de muelle
reiventa que en esta y en su

se ex. nro. en 6